



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.1.s y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 51 del Código Civil.

RESUELVO

Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. Diego Rodríguez Martín el cometido específico de la autorización del matrimonio civil a celebrar el próximo día 7 de junio de 2025.

Portillo de Toledo, 3 de julio de 2025.-La Alcaldesa, María José Ballesteros Recio.

N.º I.-3375